

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 9.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Nava al Baleario de Fuensanta, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 73.467,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 12 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1910.
 —El Director general, L. de Armiñan.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Nava al Baleario de Fuensanta, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mtsmas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (1)

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.710.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo renunciado D. Enrique Gonzalez del Busto, vecino de esta ciudad, con poder especial para ello, otorgado en Madrid en 24 de Noviembre próximo pasado por la Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera,» ante el Notario de dicha villa y Corte D. Francisco Moya y Moya, la mina de hierro nombrada «Demasia á Santa Rosa,» número 17,090, de 9,1625 hectáreas, sita en el término municipal de Castrellón, y solicitado la devolución del papel de reintegro correspondiente á las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad que presentó en este Gobierno con instancia de 24 de Mayo último, he acordado, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente, admitir dicha renuncia, declarando sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por la citada Demasia, debiendo devolverse el papel de reintegro, de que queda hecho mérito, al D. Enrique Gonzalez del Busto.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el citado artículo 93.

Oviedo 6 de Diciembre de 1910.—
 El Gobernador interino, Agustín de Torres.

R. al núm. 5.678

Carreteras.—Expropiacion.

EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Tapia se han de expropiar con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Figueras á Lagar, cuya relación de propietarios rectificada se publicó en este periódico oficial, correspondiente al día catorce de Noviembre último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación antes citada y que los propietarios de las mismas acudan á la Alcaldía de Tapia, en el plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente á aquel en que sean notificados, á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tramitación del expediente, entendiéndose que el que nombran para ser aceptado ha de reunir las condiciones que señala el art. 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues de no reunir dichos requisitos no será aceptado y se declarará al interesado conforme con el de la Administración.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1910.—
 El Gobernador interino, Agustín de Torres.

R. al núm. 5.709.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	32
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1	17
Idem de paja de 6 kilogramos	0	65
Idem de yerba de 12 idem.....	1	00
Litro de aceite	1	55
Kilógramo de carbón.....	0	12
Quintal métrico de leña.....	3	75

Kilógramo de carne.....	1	87
Litro de vino.....	0	82

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente, en Oviedo á 30 de Noviembre de 1910.—
 El Secretario, Gerardo A. Uria.—
 V.º B.º —El Vicepresidente, Ramón Prieto.

R. al núm. 5.721.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Timbre.—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, dictado para ejecución del convenio vigente con la Compañía Arrendataria de Tabacos, deben formarse en 31 del mes actual inventarios por duplicado de los efectos timbrados y libranzas especiales para la prensa periódica, que existan en dicho día en los almacenes de depósitos de la Compañía, asistiendo á este acto y firmando aquellos documentos, según el artículo 117 de dicho Reglamento, en las localidades en que haya Administración subalterna, el Alcalde, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento, siendo uno de los dos ejemplares del inventario para la Compañía y el otro para la Hacienda, el cual será remitido á esta Delegación por los señores Alcaldes en el primer correo.

Este servicio será prestado en el mencionado día precisamente, contando los efectos con el mayor detenimiento debido, á cuyo fin los Administradores Subalternos presentarán en paquetes por clases, debiendo poner especial cuidado al sentar cada partida en el inventario para evitar los errores de cambio de clase, para que estos documentos contengan con exactitud y representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en los almacenes el día 31 del actual, y no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

En igual día 31 formalizarán también los citados señores Alcaldes, en unión del Secretario y del Administrador subalterno de la Compañía Arrendataria en los impresos que ésta facilite, y con arreglo á las instrucciones que la misma comunique á dichos subalternos, otro inventario de tabacos existentes en los almacenes de las respectivas Subalternas y del cual remi-

tirán enseguida un ejemplar á esta Delegación de Hacienda sin perjuicio del que se remita á la representación de la citada Compañía.

De quedar enterados de la presente circular los señores Alcaldes y Secretarios se servirán dar inmediato aviso á esta Delegación, ofreciendo al mismo tiempo remitir por el primer correo los ejemplares de los inventarios que corresponden á la Hacienda y de llamar la atención de los Administradores Subalternos acerca del contenido de esta circular.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 5.707.

Junta municipal del Censo de población DE ONIS

Relación de las Secciones formadas y de las Comisiones nombradas para ellas, que remite el Alcalde Presidente de la Junta municipal del Censo de población al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 47, letra B, del Real decreto de 14 de Octubre pasado, á saber:

Sección primera

Presidente, D. Felipe Gutierrez, Vocal de la Junta.

Vocal, D. José M.^a Baragaño, Adjunto colaborador.

Secretario, D. Francisco Marcos Vocal de la Junta.

Sección segunda

Presidente, D. Adolfo Tereñes, Vocal de la Junta.

Vocal, D. Antonio Diaz Banciella, Adjunto colaborador.

Secretario, D. Ubaldo Remis, Vocal de la Junta.

Sección tercera

Presidente, D. Juan Pardo, Vocal de la Junta.

Vocal, D. José Díaz, Adjunto.

Secretario, D. Florentino Albalate, Vocal de la Junta.

Onís, 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, José Alvarez.—El Secretario, Rafael Alonso.

R. al núm. 5.673

DE TEVERGA

Relación nominal de los individuos de que se compone la Junta municipal del Censo de población.

D. Casiano Reguera Prieto, primer Teniente Alcalde.

D. Pío Fernandez García, segundo Teniente Alcalde.

D. Francisco Reguera Prieto, Juez y Presidente de la Junta del Censo electoral

D. Marcelino Gonzalez Collar, Cura párroco.

D. Lino Diaz Arias, Vocal de la Junta de Reformas sociales.

D. Teófilo Castrillo, Comandante del puesto de la Guardia civil.

D. Domingo Alija Bécara, Maestro de la capital.

D. Benito Ferbienza, Maestro de Villanueva.

D. Pascual Fernandez, Maestro de Taja.

D. Maximino Fernandez Fernandez, Maestro de Urría.

D. Lucas Fernandez Nieto, Maestro de Santianes.

D. Baldomero Suarez Lopez, Maestro de Prado.

D. Vicente García, Maestro de Carrea.

D. Manuel Cuenllas, Maestro de San Salvador.

D. Paulino García Lopez, Maestro de Barrio.

D. Cesáreo Fernandez Moreno, Maestro de La Focella

D. Hermenegildo Trapero, Maestro de Páramo.

Teverga, 3 de Diciembre de 1910.—El Alcalde 2.^o, Casiano Reguera.

División de este concejo en Secciones para el Censo de población.

Sección primera.—Valle de Carzana

Parroquia de La Plaza: San Martín, La Plaza, Redral, Entrago, Cansinos, Llamas, Villabonel y Villar

Parroquia de Villanueva: Campos, La Torre, Quintanal, Villanueva y Vigel

Sección segunda.—Valle de Santianes

Parroquia de Santianes: Campiello, Prado, Gradura, Bárzana, Murias, Hedrada, Santianes, Castro, Cuarteles de arriba, Cuarteles de abajo, Medión y La Monjal é Infiesta

Parroquia de Taja: Taja

Parroquia de Urría: Urría

Parroquia de Villamayor: Riomayor y Villamayor

Sección tercera.—Valle de San Pedro

Parroquia de Riello: Monteciello, Berrueño, Riello y Coañana

Parroquia de Carrea: Sobrevilla y Carrea

Parroquia de San Salvador: San Salvador y Fresnedo

Parroquia de Barrio: Barrio y Cuña

Parroquia de Torce: Torce

Parroquia de La Focella: La Focella

Parroquia de Páramo: Páramo y Villa de Sub.

Comisiones nombradas para las Secciones.

Sección primera.—Valle de Carzana

Presidente, D. Casiano Reguera Prieto; Vocales, D. Lino Diaz Arias y D. Teófilo Castrillo; Secretario, D. Domingo Alija Bécara; Adjuntos, don Laureano Alvarez y D. Braulio Suarez Alvarez

Sección segunda.—Valle de Santianes

Presidente, D. Lucas Fernandez Nieto; Vocales, D. Pascual Fernandez y D. Maximino Fernandez; Secretario, D. Baldomero Suarez Lopez; Adjuntos, D. José Gonzalez Lopez y D. Santiago García

Sección tercera.—Valle de San Pedro

Presidente, D. Vicente García; Vocales, D. Cesáreo Fernandez Moreno y D. Hermenegildo Trapero; Secretario, D. Manuel Cuenllas; Adjuntos, don Francisco Fernandez Alvarez y don Antonio Alvarez Prida

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Instrucción para llevar á cabo el Censo de población, expido la presente en Teverga á 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde 2.^o, Casiano Reguera.

R. al núm. 5.687

Junta municipal del Censo electoral.

Conforme al art. 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, las Juntas municipales que se citan han señalado como locales para Colegios electorales en que habrán de celebrarse las elecciones en el año de 1911, los que se expresan á continuación:

DE SIERO

Distrito primero, Sección primera
Escuela de niños de esta villa.

Sección segunda
Escuela de niños de Aramil.

Distrito segundo, Sección primera

Casa de D. José Peña Noval, en la calle de la Soledad de esta villa, piso principal.

Sección segunda
Escuela de niños de Santa Marina.

Distrito tercero, Sección primera
Nuevo local escuela de niños de Anes.

Sección segunda
Escuela mixta de Celles.

Distrito cuarto, Sección primera
Nuevo local escuela de niños de Lugones.

Sección segunda
Escuela mixta de Argüelles.

Distrito quinto, Sección primera
Nuevo local escuela de niños de Valdesoto.

Sección segunda
Escuela de niños de Arenas.

Sección tercera
Nuevo local escuela de niños de Felechés.

Sección cuarta
Escuela mixta de Lamuño.
Pola de Siero 5 de Diciembre de 1910.—Rufino Rodriguez.

R. al núm. 5.699

DE GOZON

Distrito primero, Sección primera.—
Luanco

Atrio del Instituto.

Sección segunda.—Bocines
Escuela pública.

Distrito segundo, Sección primera.—
Bañügues

Escuela pública.

Sección segunda.—Nembro
Escuela pública.

Distrito tercero, Sección primera.—
Manzaneda

Escuela pública.

Sección segunda.—Ambiedes
Escuela de niñas.

Luanco, Diciembre 2 de 1910.—El Presidente, Marcelino Rodriguez.

R. al núm. 5.698

DE TARAMUNDI

Distrito primero, Sección única
La casa-Escuela de niños de esta villa, en construcción.

Distrito segundo, Sección única

El local de la escuela de niños de Ouria.

Taramundi, Diciembre 4 de 1910.—José María Méndez.

R. al núm. 5.696

DE LLANES

Distrito primero, Sección primera.—

Llanes

Escuela pública de niños.

Sección segunda.—Pancar

Escuela pública de niñas.

Distrito segundo, Sección primera.—
Posada

Escuela pública.

Sección segunda.—Celorio

Su Escuela pública

Distrito tercero, Sección primera.—
Ardisana

Su Escuela pública.

Sección segunda.—Meré

Su Escuela pública.

Distrito cuarto, Sección primera.—
Nueva

Su Escuela pública.

Sección segunda.—Hontoria

Su Escuela pública.

Distrito quinto, Sección primera.—
Pendueles

Escuela pública de la Borbolla.

Sección segunda, S. Roque del Acebal

Su Escuela pública.

Llanes, 5 de Diciembre de 1910.—Antonio Blanco.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Fernández.

R. al núm. 5.694

DE SAN TIRSO DE ABRES.

Distrito único, Sección única

Escuela pública de niños de la capital.

San Tirso de Abres, á 5 de Diciembre de 1910.—Rufino Piñera. Visto Bueno.—El Presidente, Rufino Requejo.

R. al núm. 5.732.

DE EL FRANCO

Distrito primero, Sección primera,
La Caridad.

El local de la Escuela pública de niñas de La Caridad.

Distrito primero, Sección segunda,
Miudes

Casa escuela de niños de Miudes.

Distrito segundo, Sección primera,
San Juan.

Casa escuela de niños de San Juan.

Distrito segundo, Sección segunda,
La Braña.

Casa escuela de La Braña.

La Caridad, 8 de Diciembre de 1910.—José Méndez.

R. al núm. 5.733

DE MORCIN

Distrito primero, Sección única,
Castandiello.

El atrio de las Casas Consistoriales.

Distrito segundo, Sección única.
Piñera.

La casa escuela de niños de La Piñera.

Morcín y Diciembre 1.º de 1910.—
Antonio García.

R. al núm. 5.731.

DE ALLANDE

Distrito primero, Sección primera.

La escuela de niños de esta villa.

Distrito primero, Sección segunda.

La casa escuela de Villaverde.

Distrito segundo, Sección única.

La casa escuela de Berducedo.

Distrito tercero, Sección única.

La casa escuela de San Emiliano.
Pola de Allande, Diciembre 5 de
1910.—Florencio Azóarate.

R. al núm. 5.730.

DE PONGA

Distrito primero, Sección única.

Casa escuela de niños de Beleño.

Distrito segundo, Sección única.

Casa de Molinos de D. Antonio José
Gonzalez Sotos.

En Beleño, 1.º de Diciembre de
1910.—P. A. de la J. M., el Secretario,
Ginés del Rivero.—El Presidente,
Jaime Gonzalez.

R. al núm. 5.729

DE VEGA DE RIBADEO.

Distrito primero, Sección primera.

Villa.—El local escuela de niños.

Distrito segundo, Sección segunda.

San Martín.—La planta baja de la
casa principal de los herederos de don
Bernardo Villamil.

Distrito tercero, Sección tercera.

Abres.—La casa escuela.

Vega de Ribadeo, á cinco de Di-
ciembre de mil novecientos diez.—Dá-
maso Ramos.—V.º B.º, el Presidente,
Ramiro Lombardero.

R. al núm. 5.695.

DE NAVA

Distrito primero, Sección primera

Escuela municipal de niños de
Nava.

Distrito primero, Sección segunda

En el pórtico de la Capilla de San
Antonio de Piloñeta.

Distrito segundo, Sección única

En la escuela municipal de niños
de Ceceda.

Distrito tercero, Sección única.

En la escuela municipal del Re-
medio.

Nava, Diciembre 1.º de 1910.—Jo-
sé la Villa.

R. al núm. 5.697.

DE COAÑA

Distrito primero, Sección única

Escuela pública de niños de esta
villa.

Distrito segundo, Sección única

Escuela pública de niños de Carta-
vio.

Coaña, Diciembre tres de 1910.—
Manuel Gonzalez.—V.º B.º.—El Presi-
dente, José María Fernandez García.

R. al núm. 5.672.

DE LUARCA

Distrito primero, Sección primera.—
Luarca.

En la casa escuela de niños de la
Vega del Campo de esta villa.

Sección segunda.—Luarca.

En la casa escuela de niños de
idem.

Sección tercera.—Santiago.

En la casa escuela de niños de Ta-
borcias.

Distrito segundo, Sección primera.—
Barcia.

En la casa escuela de niños de
Barcia.

Sección segunda.—Canero.

En la casa escuela de niños de Ca-
nero.

Distrito tercero, Sección primera.—
Trevías.

En la casa escuela de niños de Tre-
vías.

Sección segunda.—Arcallana.

En la casa escuela de Arcallana.

Distrito cuarto, Sección primera.—Car-
cedo.

En la casa escuela de Carcedo.

Sección segunda.—Castañedo.

En la casa escuela de niños de Cas-
tañedo.

Distrito quinto, Sección primera.—Pa-
redes.

En la casa escuela de niños de San
Pedro de Paredes.

Sección segunda.—Montaña

En la casa escuela de La Ordovaga.

Y para que conste, libro la presen-
te visada por el Sr. Presidente en Luar-
ca, á dos de Diciembre de mil nove-
cientos diez.—Manuel Padin.—Visto
bueno, Higinio García.

R. al núm. 5.728.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Somiedo

Terminado el padrón de cédulas per-
sonales de este concejo para el próximo
año de 1911, se expone al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento por
término de 15 días, para que los contri-
buyentes puedan examinarlo y produ-
cir las reclamaciones que estimen jus-
tas.

Pola, 1.º de Diciembre de 1910.—
El primer Teniente Alcalde en funcio-
nes, Salvador Menendez.

R. al núm. 5.690

Alcaldía de Onís

Hallándose terminados los reparti-
mientos de la contribución territorial
por rústica, colonia, pecuaria y urba-
na para el año próximo de 1911, queda
expuesto al público en la Secreta-
ría del Ayuntamiento por término de
ocho días para que durante el expre-
sado plazo puedan examinarlo los in-
teresados y producir las reclamaciones
que estimen procedentes.

Onís, 30 de Noviembre de 1910.—
El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 5.717.

Alcaldía de El Franco

Formados el padrón de carruajes
de lujo y el de cédulas personales para
el año de 1911, estarán expuestos al
público en la Secretaría por término
de diez días el primero y de quince el
segundo, á fin de que en tales plazos
puedan ser examinados y reclamarse
contra ellos.

La Caridad, 5 de Diciembre de
1910.—El Alcalde, Manuel Castropol.

R. al núm. 5.683.

Alcaldía de Luarca

D. Enrique Martinez Santamarina, se-
gundo Teniente en funciones de
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Luarca.

Hago saber: Que no habiendo po-
dido celebrarse la subasta de los dere-
chos y recargos sobre las especies de
consumo de este concejo, que debiera
tener lugar en el día de hoy, según el
edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, de 23 del mes de No-
viembre próximo pasado, núm. 275, se
anuncia nuevamente dicho remate para
el día siguiente, á los diez hábiles que
transcurran después del en que se in-
serte el presente en el citado periódico
oficial, bajo el tipo anual de ciento
sesenta y un mil cuatrocientas treinta
y ocho pesetas con noventa y dos cén-
timos y demás condiciones que se exi-
gen en el expresado edicto anterior-
mente publicado y en el pliego de las
del arriendo que se halla de manifiesto
en la Secretaría municipal.

Luarca 6 de Diciembre de 1910.—
Enrique Martinez.

R. al núm. 5.692

Alcaldía de Miranda

D. Emilio Alonso, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que esta Junta muni-
cipal, en sesión extraordinaria de 14
de Noviembre último, acordó estable-
cer arbitrios extraordinarios para enju-
gar el déficit de su presupuesto ordi-
nario sobre las patatas, nueces y ave-
llanas, imponiendo á cada especie un
gravamen que no exceda del 25 por 100
de su precio medio, de modo que se
obtenga la cantidad de 20.238,35 pese-
tas que figuran en el capítulo 7.º, ar-
tículo 9.º de ingresos.

Lo que se pone en conocimiento
del público á los efectos de la Real or-
den de 3 de Agosto de 1878.

Belmonte, Diciembre 6 de 1910.—
Emilio Alonso.

R. al núm. 5.689

D. Emilio Alonso, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que no habiendo te-
nido efecto en el día de hoy, por falta
de licitadores, el acto de la primera su-
basta de los derechos de las especies
de consumo de este concejo, compren-
didos en la primera tarifa para los
años 1911 á 1915 inclusive, por el tipo
de 28.996,33 pesetas en cada uno, se
anuncia otra segunda y última por el
mismo importe y condiciones, que ten-
drá lugar á los once días siguientes al
en que aparezca inserto este edicto en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en
el salón de sesiones de este Ayunta-
miento, y hora de once á doce, admi-
tiéndose posturas que cubran las dos
terceras partes del importe fijado.

La subasta se verificará por el sis-
tema de pujas á la llana, y el pliego
de condiciones se halla de manifiesto
en esta Secretaría.

Belmonte, Diciembre 5 de 1910.—
Emilio Alonso.

R. al núm. 5.691.

Alcaldía de Lena

Anuncio.

Este Ayuntamiento, en sesión sub-
sidiaria celebrada el día 30 de No-
viembre último, acordó sacar á pública
subasta el suministro de las medicinas
que necesiten los enfermos pobres del
concejo, durante el año de 1911.

Primer lote.

Comprende las parroquias desde
Carabanzo á Felgueras, teniendo como
tipo de subasta 250 pesetas y 100 más
para las que necesiten los presos de la
carcel.

Segundo lote.

Comprende las parroquias desde
Campomanes á Pajares, inclusive, y
las del Valle de Huerna, por el tipo
de 250 pesetas.

El acto tendrá lugar en el salón de
sesiones de estas Consistoriales el día
20 del corriente mes, á las once de la
mañana, bajo la presidencia del que
firma, ó quien haga sus veces, y con
asistencia de un Concejal.

La subasta será por pliegos cerra-
dos y con arreglo á las condiciones
que se hallan de manifiesto á disposi-
ción del que quiera examinarlas.

El rematante queda obligado á pa-
gar los gastos de inserción de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Lena, 5 de Di-
ciembre de 1910.—José Llano.

R. al núm. 5.715.

Alcaldía de Gijón

Por el término de diez días, á con-
tar desde la inserción del presente
anuncio en el BOLETIN OFICIAL, queda
abierto un concurso ante esta Alcaldía
para el suministro del material de ofi-
cinas de las dependencias municipales,
durante el año de 1911.

Los pliegos de proposición se en-
tregarán cerrados y lacrados en la Se-
cretaría de este Municipio, y dentro de
las horas de diez á trece y de dieciseis
á dieciocho de todos los días hábiles.

Se extenderán en papel del sello
onceno, y con sujeción al modelo de
proposición que figura al pie, acompa-

ñando á ellos el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Depositaria de este Municipio la cantidad de 72,90 pesetas, como fianza á las resultas del concurso. La definitiva consistirá en el diez por ciento del tipo de adjudicación

Los pliegos de condiciones y modelos se hallan expuestos en Secretaría desde esta fecha, debiendo advertir que el Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente ó el rechazarlas todas.

Consistoriales de Gijón, á 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, D. Argüelles.

Modelo de proposición

D. F. de T....., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones para el suministro por concurso del material de escritorio del Municipio de Gijón en el año de 1911, y de la relación adjunta á dicho pliego, se compromete á verificar el referido suministro con arreglo á las mismas, en la cantidad que expresa detalladamente la relación que acompaña á esta proposición.

Fecha..... (en letra) y firma del proponente,

R. al núm. 5.685

Alcaldía de Aller

Mes de Diciembre de 1910

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2000	
2	Policia de seguridad....	350	
3	Policia urbana y rural...	1000	
4	Instrucción pública.....	2500	
5	Beneficencia.....	1500	
6	Obras públicas.....	2000	
7	Corrección pública.....	1636	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	3000	
0	Ob. nueva construcción	5000	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	19086	

Cabañaquinta, 1.º de Diciembre de 1910.—El Contador, Aurelio Tolivar. —V.º B.º—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 5.716

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Relación de los Notarios habilitados á instancia de D. José Paleo del Río por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para dar fé de los actos y operaciones electorales en la elección que para Diputados á Cortes ha de tener lugar en el distrito de Gijón el día 25 del actual:

D. Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul, de Oviedo.

D. Gonzalo Vallador y Ron, de Grado.

D. Jesús García Robés, de Colunga.
D. Ramón Ochoa Llano, de Siero.
D. Victor Marcial Lavandera Blanco, de Ribadesella.

D. Rodrigo Molina Gil, de Pravia.
D. José María Sanchez Vera, de Candás.

D. Alejandro García Alvarez, de Avilés.

D. Santiago Urías Morán, de Gijón.
D. José Buixó Monserdá, de Gijón.
D. Manuel Lopez Rubio, de Gijón.

Y para que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide en Oviedo á seis de Diciembre de 1910.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 5.705

ANUNCIO

Hallándose vacantes los cargos de Fiscal municipal suplente de Pola de Lena, y de Fiscal municipal suplente de Grado, se hace público á fin de que los que se crean con derecho á dichos cargos presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, seis de Diciembre de mil novecientos diez.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 5.706.

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Claudio Uría Cachero, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Cangas de Tineo.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de pago á instancia del Procurador de esta villa D. Francisco Alvarez Uría, á nombre de D. Ramón Laureano García de la Infanta, propietario y vecino de Madrid, contra doña Josefa Rodriguez Fernandez, labradora y vecina de Agüera de Castanedo, en reclamación de dieciseis heminas de grano mediado trigo y centeno, equivalentes á siete hectolitros setenta y cuatro litros y novecientos noventa y dos mililitros, de cánon ó pensión de los últimos cuatro años por el dominio directo de los bienes que en el útil cultiva y disfruta la demandada en el pueblo de Agüera de Castanedo, para cuyo pago, costas causadas y que se causen se le embargó y tasó lo siguiente:

La casa habitación con su corral, era y hórreo, éste sobre cuatro piés de piedra, cubierto de paja, y aquella de losa: cabida todo ello de cuatrocientos noventa metras; lindante por la entrada carretera que va á Ventanueva, por la espalda con camino y era de majar de Antonio Rodriguez (a) Fotre, por el costado derecho entrando camino y por el izquierdo hórreo del Antonio Rodriguez, vecinos del pueblo de Agüera de Castanedo, en el que radica la expresada finca; tasada en quinientas diez pesetas.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición se presentarán en el local de Audiencia de este Juzgado el día veintiseis del actual, á las quince horas; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento tipo de la subasta. La

finca descrita y las demás que componen el pueblo de Agüera de Castanedo están afectas á pagar al demandante la pensión anual de nueve heminas de trigo; equivalentes á 435 litros 934 mililitros: cinco heminas de centeno que equivalen á 242 litros 185 mililitros, dos carneros, 99 onzas de cera, equivalentes á dos kilogramos y once reales ó sean dos pesetas setenta y cinco céntimos por el dominio directo de los bienes que constituyen dicho pueblo y que por consecuencia lo embargado tasado es referente al dominio útil por pertenecer el directo al demandante. No se hallan habilitados los títulos de propiedad.

Cangas de Tineo, Diciembre cinco de mil novecientos diez.—Claudio Uría.—Por su mandado, Lesmes Gonzalez.

R. al núm. 5.702.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Cortezo, Jenaro, natural de Astorga, León, jornalero, de 38 años, algo grueso, con una cicatriz en el dorso de la mano derecha, hacia la muñeca, pelo castaño tirando á rubio, poco bigote, cara redonda, facciones corrientes, domiciliado últimamente en Arguero, procesado por lesiones á Manuel García Sanchez; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Villaviciosa, sito en Las Consistoriales, á prestar indagatoria y constituirse en prisión.

5.734

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 de

GARCIA Y GARCIA, Serrano, hijo de Serrano y Gervasia, domiciliado últimamente en Oviedo, y que en la actualidad se encuentra en Buenos Aires; comparecerá en término de cuarenta días ante esta Audiencia provincial, para notificarle la sentencia dictada por dicho tribunal en causa que se le siguió por lesiones.

5.725

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LANGREO

Se halla deposita desde el día 10 del actual en poder de D. Cayetano Alvarez, vecino de esta villa, una yegua que se encontró abandonada y cuyas señas son las siguientes: cerrada, alzada de seis á seis y media, castaña, tiene una contrarrotura grande, su valor aproximado es de treinta pesetas.

Lo que se hace público para que en el término de quince días pueda, el que se crea dueño de ella, pasar á recogerla previo el pago de los gastos ocasionados sin que se ocasionen en lo sucesivo; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ni que fuera recogida se procederá á la subasta de la misma.

Sama de Langreo, 18 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

R. al núm. 5.605

RIBERA DE ARRIBA

Se halla depositado en poder de D. Manuel Tresguerres, vecino de Bueño en este concejo, un caballo que encontró haciendo daños en fincas de su propiedad el día 26 de Noviembre último.

Las señas son: edad como unos siete años, alzada regular, color negro.

Diego caballo está á disposición de su dueño hasta el momento de la subasta que tendrá lugar en uno de los cinco días siguientes á la terminación de quince, á contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Ribera de Arriba y Diciembre primero de 1910.—El Alcalde, Melchor Suarez.

R. al núm. 5.626-4

CABRANES

Desde el día 21 del corriente se halla depositada en D. Segundo Naredo, de Fresnedo, una yegua que se encontró haciendo daño y cuyas señas son las siguientes: seis cuartas de alzada, color castaño claro, tuerta, una estrella en la frente, una J en el anca derecha.

Cabranes, 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Jesús Arango.

R. al núm. 5.645-4

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Langreo

Celebrado el primer sorteo público para la amortización de ochenta obligaciones al portador de esta Compañía, ha correspondido á las siguientes decenas: números 31 á 40, 351 á 360, 501 á 510, 3.411 á 3.420, 3.991 á 4.000, 4.981 á 4.990, 5.141 á 5.150, 5.241 á 5.250.

El pago se verificará en las oficinas de esta Compañía en Madrid y Gijón desde el día 1.º de Enero de 1911.

Madrid 1.º de Diciembre de 1910.—El Secretario, Ignacio Pidal.

CENSO GENERAL DE LA POBLACION DE ESPAÑA

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Oficinas del Hospicio de Oviedo) se vende al precio de veinticinco céntimos de peseta la INSTRUCCION para llevar á efecto dicho Censo general. El conocimiento de esta Instrucción es indispensable á cuantas personas hayan de intervenir con carácter oficial en los trabajos censales próximos á realizarse.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.